



NOTARIA SETENTA Y UNO (71)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

ANEXO N° 12

71



Ca3032057

ACTA DE PRESENTACIÓN
Nº. 245

Ante mi, **ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ, NOTARIA SETENTA Y UNA (71) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

Siendo las 11:00 am del día treinta y uno (31) de Mayo de 2019.

COMPARECIÓ: CARLOS ABED TORO ORTIZ, identificado con las cédula de ciudadanía número **79.392.465** expedida en Bogotá D.C., en calidad de **PROMITENTE COMPRADOR** y manifestó:

PRIMERO.- Que **EL COMPARECIENTE**, suscribió contrato de Promesa de Compraventa los días diecinueve (19) veinte (20) y veintisiete (27) del mes octubre de 2018 y Otrosí de fecha treinta (30) de mayo de 2019, sobre el siguiente inmueble: **UNA CASA UBICADA EN LA CALLE VEINTICINCO "F" TREINTA Y SIETE GUION VEINTISIETE (37-27) JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CATORCE (14) DE LA MANZANA NUMERO TREINTA (30) DEL PLANO RESPECTIVO DEL BARRIO EL RECUERDO CON TODAS LAS EDIFICACIONES EN EL CONSTRUIDAS.**

SEGUNDO: Que conforme a la promesa de compraventa se fijó para la firma de escritura pública con relación al bien inmueble antes relacionado el día treinta y uno (31) de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.

TERCERO: Que **EL COMPARECIENTE** deja constancia de lo siguiente : Que llegado el día y la hora señalados para dar cumplimiento a lo pactado dentro del contrato de promesa de compraventa suscrito el día diecinueve (19) veinte (20) y veintisiete (27) del mes octubre de 2018, y enterado de los hechos sobrevinientes relacionados con la salud del **PROMITENTE VENDEDOR**, en el sentido de que el juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Villeta-Cundinamarca, el día nueve (9) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), admitió, la demanda de interdicción, incoada por **CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía a número **1.014.211.489** de Bogotá, D.C., y otrosí, a través de su apoderada judicial y a favor del señor **JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS**, y se decretó su interdicción provisoria, designándose como su Curadora Provisoria a su hija **CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO**, y una vez enterado de ésta situación, se le advirtió al señor **JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS**, la necesidad de presentar un certificado médico el día de hoy para firmar la correspondiente escritura pública y trajo uno expedido por la Caja Colombiana de Subsidio familiar Colsubsidio, el día 16 de mayo de 2019, en el cual el médico manifiesta que el paciente "*acude a esta consulta y solicita concepto que le permita realizar venta de inmueble y se remite a psiquiatría para eventual realización de concepto*" Una vez allegado el certificado médico, convoqué a una reunión a los 3 hijos junto con su padre y se concertó postergar la firma hasta el 31 de julio del presente año, a lo cual el señor **JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS**, quien estando presente en la reunión no estuvo de acuerdo y se ausentó de la reunión sin firmar el otrosí

Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero
PBX: 2358811 Teléfono: 2123754
Email: bogota.notaria71@gmail.com

107629AKJMEHUUC



NOTARIA SETENTA Y UNO (71)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

71

que si firmaron sus hijos.-----

Por lo tanto, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado y hasta tanto se aclare la capacidad legal y física del señor **JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS**, y/o tenga un Representante Legal se procederá a otorgar la escritura pública correspondiente, cumpliendo todos los requisitos legales y no deje ningún margen de duda en cuanto a la validez y eficacia del contrato.

CUARTO: QUE (EL)LOS COMPARECIENTE(S) deja(n) constancia que anexa(n) los siguientes documentos. -----

- Fotocopia del contrato de promesa de compraventa
 - Fotocopia Otrosi
 - Fotocopia Remisión médica psiquiátrica
 - Fotocopia documento (s) de identidad.
 - Fotocopia Impuesto predial 2019
 - Fotocopia del auto de fecha 9 de mayo de 2019 expedido por el Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Villeta - Cundinamarca
- En este despacho se encuentra minuta radicada No.1560 de fecha 29 de mayo de 2019 por el PROMITENTE COMPRADOR

En constancia se firma hoy, por (el)los compareciente(s) y la suscrita Notaria Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

CARLOS ABED TORO ORTIZ

C.C. No.

79'397.46\$ BZC



ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 6694 Del 29 de Mayo De 2019

Elaboró: Sandra

Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero
PBX: 2358811 Teléfono: 2123754
Email: bogota.notaria71@gmail.com

Bogotá, 28 de diciembre de 2018

Señor:

CARLOS ABET TORO ORTIZ

E.S.M.

Recibo
Quel
2018-12-28
10:00 AM

Asunto: Informe estado de salud JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS, CC. 17.112.973.y solicitud adicional.

Respetado señor,

Por medio de la presente le informamos de manera formal, que el día de ayer, 27 de diciembre de 2018, fue expedido certificado médico, donde consta que nuestro padre no se encuentra en sus facultades mentales normales, por lo que nos hemos visto en la obligación de requerir ayuda médica especializada de tiempo completo, con el fin de garantizar el correcto tratamiento y en procura de que su estado de salud no se deteriore más o por lo menos que el avance de sus dolencias o patologías no ocurra de una forma acelerada.

Teniendo en cuenta lo anterior, actuando de buena fe y de que conocemos que él se encuentra en medio de un negocio de compra – venta con usted, respecto del inmueble ubicado en la calle 25F No. 37-27 de Bogotá, negocio del cual somos respetuosos, le damos informe de su situación y adjuntamos copia del reporte médico ya mencionado, indicándole que pronto se adelantará ante juez competente el respectivo proceso de interdicción y hasta ese momento, por ser los familiares más cercanos, nos haremos cargo de los gastos personales y demás negocios de nuestro padre, con el fin de garantizar su sustento, y requiriendo en el proceso que dicha situación continúe para no afectar ni desestabilizar lo que se logre hasta ese momento y para proteger su patrimonio.

Así las cosas, y en vista de que el patrimonio de nuestro padre se encuentra invertido en dicha propiedad, nos vemos en la penosa obligación de requerirle un adelanto de seis millones de pesos (\$6.000.000 m/cte), que serán destinados exclusivamente para poder generar el pago del lugar donde se va a ubicar, su traslado, y demás servicios adicionales y especiales que se requieran para su correcto cuidado y manejo médico, y teniendo en cuenta que el tiempo es fundamental para valorar una posible rehabilitación o mejoría importante de su salud, lo anterior, de ser posible, se pudiera generar el día de hoy junto con la entrega de la presente comunicación.

Cualquier inquietud o situación adicional que se presente, le agradecemos contactarnos al correo kmila1316@gmail.com, al teléfono 7896135 o a los números de celular inscritos debajo de nuestras respectivas firmas.

A la espera de su comprensión y respuesta a la presente,

Cordialmente,



CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO

CC. 1014211489

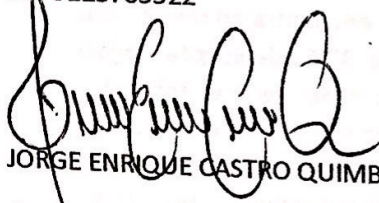
Cel. 3133830193



KATHERYN NADYA CASTRO QUIMBAYO

CC. 1014233154

Cel. 3125763522



JORGE ENRIQUE CASTRO QUIMBAYO

CC. 1014247370

Cel. 3504617078

Anexo: Certificación médica Psiquiátrica del señor JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS, CC. 17.112.973.

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

HISTORIA CLÍNICA DE PSIQUIATRIA

Escaneado con CamScanner

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS** Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** Número de documento **17112973**

Revisión por Sistemas

Endocrinológico: **NIEGA SÍNTOMAS**
Órganos de los sentidos: **NIEGA SÍNTOMAS**
Cardiopulmonar: **NIEGA SÍNTOMAS**
Gastrointestinal: **NIEGA SÍNTOMAS**
Genitourinario: **NIEGA SÍNTOMAS**
Osteomuscular: **NIEGA SÍNTOMAS**
Neurológico: **NIEGA SÍNTOMAS**
Piel y Faneras: **NIEGA SÍNTOMAS**
Otros: **NIEGA SÍNTOMAS**

Examen Físico

Estado general: **Bueno**
Estado de conciencia: **Alerta**
Estado de hidratación: **Hidratado**
Estado respiratorio: **Sin signos de dificultad respiratoria**

Hallazgos

Cabeza **NO VALORADO**
Ojos **NO VALORADO**
Otorrinolaringología **NO VALORADO**
Boca **NO VALORADO**
Cuello **NO VALORADO**
Tórax **NO VALORADO**
Cardio-respiratorio **NO VALORADO**
Abdomen **NO VALORADO**
Genitourinario **NO VALORADO**
Osteomuscular **NO VALORADO**
Sist. Nervioso Central **NO VALORADO**

Examen mental **ALERTA, ORIENTADO PARCIALMENTE EN TIEMPO Y PARCIALMENTE EN ESPACIO. AFECTO MAL MODULADO, LABIL. PENSAMIENTO DE ORIGEN CONCRETO, SIN CONTENIDO DELIRANTE, CON IDEAS DE MISNUVALÍA, SIN IDEAS DE MUERTE. O SUICIDIO. DISARTRIA.**

Piel y faneras **NO VALORADO**
Otros hallazgos **NO VALORADO**

Responsable **SUAREZ, GINA**
Documento de Identidad **1010002223**
Especialidad **PSIQUIATRIA**

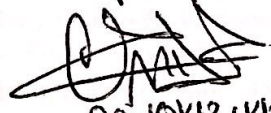
ANEXO N°4

Nosotros Camila Inés Castro Quimbayo y Katheryn Nadya Castro Quimbayo, Autorizamos a nuestro hermano Jorge Enrique Castro Quimbayo ha recibir el dinero correspondiente

Bogotá, 10 de enero de 2018

Señor:

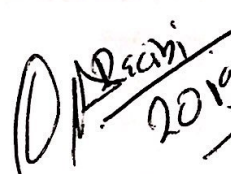
CARLOS ABED TORO ORTIZ
E.S.M.


CC. 104211489 BOG.

Katheryn Castro Q
CC. 1014233154 BOG.

Asunto: Solicitud Anticipo.

Respetado señor,


2019-01-10
11:00 AM

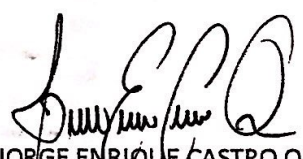
Teniendo en cuenta la anterior comunicación, por la que le informamos de manera formal, que el día 27 de diciembre de 2018, fue expedido certificado médico, donde consta que nuestro padre no se encuentra en sus facultades mentales normales, por lo que nos hemos visto en la obligación de requerir ayuda médica especializada de tiempo completo, con el fin de garantizar el correcto tratamiento y en procura de que su estado de salud no se deteriore más o por lo menos que el avance de sus dolencias o patologías no ocurra de una forma acelerada, documento que fue remitido en copia y entregado a usted, y que la situación médica de nuestro padre, aún no es de recuperación completamente satisfactoria, y en vista de que el patrimonio de él, se encuentra invertido en la propiedad de la cual está pendiente de perfeccionamiento de la venta con usted, nos vemos en la penosa obligación de requerirle un adelanto de veinte millones de pesos (\$20.000.000 m/cte.), que serán destinados para poder generar el pago del lugar donde está ubicado, culminación de negocios activos de mi padre y demás servicios adicionales y especiales que se requieran para su correcto cuidado y manejo médico, le requerimos adicionalmente, de ser posible, se pudiera generar el día de hoy junto con la entrega de la presente comunicación.

Cualquier inquietud o situación adicional que se presente, le agradecemos contactarnos al correo kmila1316@gmail.com, al teléfono 7896135 o a los números de celular inscritos debajo de nuestras respectivas firmas.

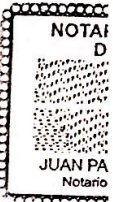
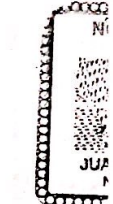
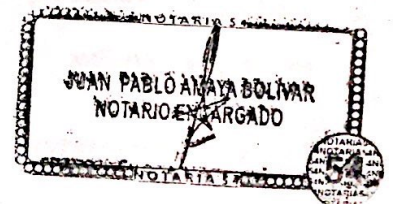
A la espera de su comprensión y respuesta a la presente,

Cordialmente,


CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO
CC. 1014211489
Cel. 3133830193


JORGE ENRIQUE CASTRO QUIMBAYO
CC. 1014247370
Cel. 3504617078

Katheryn Castro Q.
KATHERYN NADYA CASTRO QUIMBAYO
CC. 1014233154
Cel. 3125763522



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11384

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014211489 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6zz9gu4n62nz

10/01/2019 - 10:15:38:718

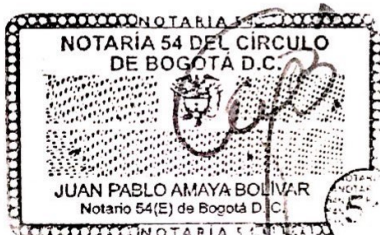


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de SOLICITUD ANTICIPO y en el que aparecen como partes CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO.

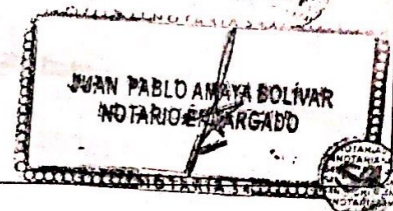
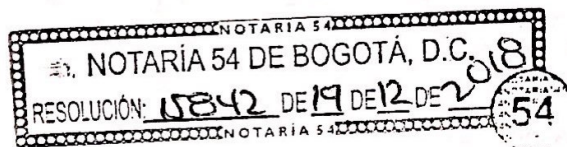


JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR

Notario cincuenta y cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6zz9gu4n62nz



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11394

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE ENRIQUE CASTRO QUIMBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014247370 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3hueywcyf94m
10/01/2019 - 10:46:45:687



KATHERYN NADYA CASTRO QUIMBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014233154 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Katheryn castro Q

----- Firma autógrafa -----



4xdwz5qfi77t
10/01/2019 - 10:47:30:155



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

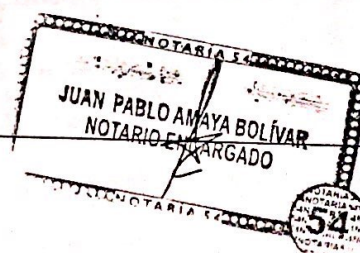
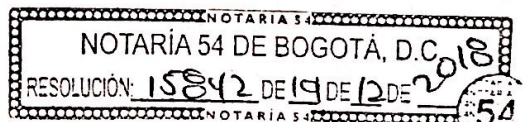
Este folio se asocia al documento de SOLICITUD ANTICIPO y en el que aparecen como partes LOS ARRIBA FIRMANTES.



JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR

Notario cincuenta y cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3hueywcyf94m



Bogotá 22 Enero 2019



Señor:

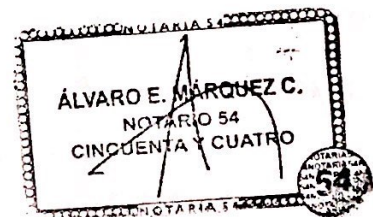
Carlos Abed Toro Ortiz

Por medio de la presente y de conformidad con la promesa de compra venta suscrita con usted, relacionada con el inmueble ubicado en la calle 25F-37-27, e identificado con el folio de matrícula 50C-33216 y teniendo en cuenta que para firmar la escritura publica correspondiente, se necesitan estar al día en el pago de los impuestos, lo autorizamos para que realice los pagos correspondientes y que se encuentren en mora incluyendo el año 2019, y este último será cancelado proporcionalmente hasta el día de firma de la escritura, en cuanto a los demás costos estos serán descontados del último pago.

De igual manera yo Jorge Enrique Castro Ramos con cc. 17112973 B06, autorizo para que estos dineros sean entregados a mis hijos, para mi bienestar, es decir, que llegado el caso autorizo al Señor Carlos Abed Ortiz para entregarle a mis hijos dinero en efectivo, con destino única y exclusivamente para mi bienestar y gastos de sostenimiento.

Cordialmente,

Jorge Enrique Castro Ramos
Jorge Enrique Castro Ramos
cc. 17112973 B06.

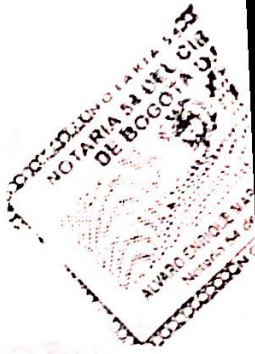


Testigos:



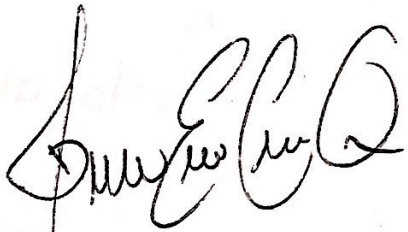
Camila Inés Castro Quimbayo

CC: 1014211489 BOG.



Katheryn castro Q.
Katheryn Nadya Castro Quimbayo

CC: 1014233154 BOG



Jorge Enrique Castro Quimbayo

CC: 1014247370 BOG.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13532

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017112973 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



6oa2rs4k9era
22/01/2019 - 13:15:25:295



CAMILA INES CASTRO QUIMBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014211489 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3eer0d8xlq5q
22/01/2019 - 13:16:20:406



KATHERYN NADYA CASTRO QUIMBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014233154 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8denay9sxwf9
22/01/2019 - 13:16:45:802



JORGE ENRIQUE CASTRO QUIMBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014247370 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8qryi7iy4dnc
22/01/2019 - 13:17:29:448



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION y en el que aparecen como partes LOS ARRIBA FIRMANTES.

